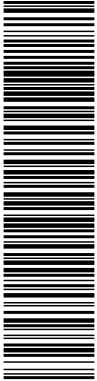


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **cuatro de diciembre de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción de nuevo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y Cruz Roja Española, (Corredor del Henares Sur), para la gestión del Albergue Municipal (Código Convocatoria: 2023/2023/3/640800/017)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción relativa a la suscripción de nuevo convenio de colaboración con Cruz Roja Española, (Corredor del Henares-Sur), para continuar con la gestión del Albergue Municipal, cuyo último convenio firmado expira su vigencia a 31 de diciembre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local acordar:

1. La suscripción de convenio de colaboración, cuyo texto se acompaña para su conocimiento, y que en resumen son:
 - a) El objeto del convenio es el desarrollo del recurso de albergue municipal destinado a personas sin hogar, carentes o con insuficiencia de recursos económicos y con dificultades sociales y familiares, para proporcionarles un lugar de cobijo y refugio. Igualmente se proveerá gratuitamente de un lugar donde pernoctar y alimento, así como atención social integral. El recurso contará con 32 plazas/día y se prestará a lo largo del año, sin interrupción y se ubicará las instalaciones municipales de C/ Verano nº 46.
 - b) Vigencia -> 4 años a contar desde el 1 de enero de 2024.
 - c) El Ayto. de Torrejón de Ardoz realizará aportación económica por valor de 150.000,00 €/año, que deberá ser destinado por Cruz Roja al pago de gastos derivados de contratación de personal, alimentos para los usuarios del servicio, limpieza de las instalaciones, teléfono de atención en el servicio, materiales diversos y de oficina relacionados con el servicio.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El abono del importe del convenio se realizará en los términos que se señalan en la estipulación segunda b/ del citado convenio, que dice así:

- El 50% del importe, se abonará por anticipado, en el plazo de un mes desde la suscripción del convenio de colaboración. En anualidades de vigencia siguientes, el plazo de un mes contará a partir del 1 de enero de cada año de vigencia del convenio.
 - El 50% restante, previa justificación del gasto del importe anterior. Dicha justificación deberá presentarse en la forma que se indica en la estipulación cuarta del convenio de colaboración.
2. Facultar expresamente al Sr. Concejale Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos que en su caso sean adoptados.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, Rubén Martínez Martín. C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. *Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA LA GESTIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL

REUNIDOS

De una parte:

D. Rubén Martínez Martín, concejal delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, en nombre y representación del Ayto. de Torrejón de Ardoz, haciendo uso de las facultades expresas conferidas por acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día De 2023.

De otra parte:

D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi, con DNI/NIF nº 31250907 W, en nombre y representación de Cruz Roja Española Comunidad de Madrid con CIF nº Q-2866001G,

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:39:27 del día 4 de Diciembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

secretario Autonómico, que dispone de sede en C/ Muguet, nº 7, 28044, Madrid. Hace uso del poder especial conferido ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno el día 11/07/2019, bajo el nº 3168 de orden de su protocolo.

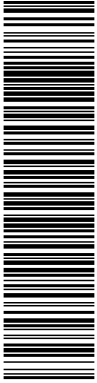
Y **D^a. Cristina Aguilar Crespo**, con DNI/NIF nº 46839127H, en calidad de presidenta de Cruz Roja Española, en Corredor del Henares Sur, con CIF nº Q-2866001G, con sede en C/ Pedro Rodríguez de Campomanes nº 5 de Torrejón de Ardoz.

Ambas partes con el carácter que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y en su virtud,

EXPONEN

- El Ayuntamiento de Torrejón, en cumplimiento de las prescripciones constitucionales, tiene entre sus fines asegurar **la protección social**, económica y jurídica, **desamparo**, circunstancias graves o **urgente necesidad por carencia económica y sociofamiliares**.
- Asimismo, la Concejalía de Bienestar es el organismo responsable de la prestación de los Servicios Sociales municipales, ejerciendo conforme a lo establecido en el art. 11 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de la Comunidad de Madrid, competencias en la realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y **otras de ayuda mutua**. Exigencia constitucional que tiene su reflejo, entre otros, en el principio de **solidaridad**, que propugna el art. 8 de la Ley de Servicios Sociales, como valor inspirador de las relaciones entre las personas y los grupos sociales, para la cooperación de todos en el bienestar común.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA, es una institución humanitaria, de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas bajo la protección del Estado. Se encuentra regulada por el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española. Entre sus fines destacan la promoción y colaboración en acciones de solidaridad y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales; el fomento y participación en programas de salud y en acciones que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos, así como el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:39:27 del día 4 de Diciembre de 2023. Elisa Rodelgo Gómez y por a las 13:07:15 del día 4 de Diciembre de 2023. Valeriano Díaz Eliz 3760141 LHJH9-V8ULN-NETVP - F4712F3DD0F911CCD3B190B4E930D73069F03686 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Desde hace once años, el Ayto. de Torrejón de Ardoz y Cruz Roja Española, han colaborado para prevenir y paliar el desamparo de personas sin hogar, carentes de recursos económicos y socio-familiares, en la ciudad de Torrejón de Ardoz, a través del desarrollo de programa de acogida, inicialmente, durante los meses de otoño-invierno, en los que las inclemencias meteorológicas y bajas temperaturas propiciaban las situaciones de desamparo de este sector de la población y desde 2019 ampliado a los 365 días del año, con las necesarias adaptaciones, temporales, exigidas por la situación provocada por la crisis sanitaria del covid desde marzo de 2020.
- Que siendo interés de las partes mantener y ampliar la colaboración en beneficio de los más desfavorecidos, los comparecientes, en la representación que ostentan se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

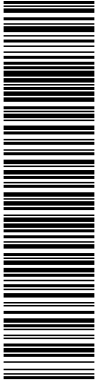
PRIMERA: El presente convenio tendrá por objeto, el desarrollo del recurso de albergue municipal destinado a personas sin hogar, carentes o con insuficiencia de recursos económicos y con dificultades sociales y familiares, para proporcionarles un lugar de cobijo y refugio. Personas a las que se les proveerá gratuitamente de lugar donde pernoctar y alimento, así como una atención social integral, si procede.

El Ayuntamiento y Cruz Roja trabajarán en coordinación y se regirán por lo dispuesto en el este documento, así como en el protocolo al que se hace referencia en la estipulación segunda. El recurso contará con un máximo de 32 plazas/día, prestando servicio durante todo el año de forma continuada. El horario de apertura y cierre será de 20:00 h a 10:00 h. Este horario podrá ser modificado durante el verano. La distribución del número de plazas entre mujeres y hombres se concretará en el referido protocolo y en todo caso, será susceptible de modificación en función de la demanda del recurso, manteniendo la división de plazas entre hombres y mujeres.

Los destinatarios del convenio serán todas las personas que se encuentren en la situación de carencia referida anteriormente, que tengan "arraigo" en el municipio de Torrejón de Ardoz y que cumplan los requisitos establecidos en dicho protocolo de actuación. La valoración del cumplimiento de estos requisitos competará a Cruz Roja Española y al Ayuntamiento, por medio de la Concejalía de Bienestar.

Por arraigo se entenderá aquellas personas que están empadronadas en la ciudad, o

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:39:27 del día 4 de Diciembre de 2023. Valeriano Díaz Eliz 3760141 LHJH9-V8ULN-NETVP - F4712F3DD0F911CCD3B190B4E909D73069F03686 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aquellas que, con independencia del empadronamiento, estén afincadas en la misma y, por lo tanto, tengan alguna referencia efectiva con Torrejón de Ardoz: familiares, asignación de médico en atención primaria y/o intervención social en los servicios propios de las entidades colaboradoras de forma continuada con al menos un año de antigüedad.

La constatación del empadronamiento/arraigo podrá realizarse a través del padrón municipal, los archivos de la Concejalía de Bienestar y/o de Cruz Roja, tarjeta sanitaria y a través de coordinaciones con recursos de mínima exigencia de Torrejón de Ardoz.

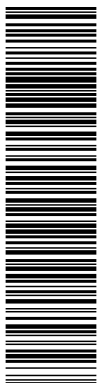
En todo caso, tendrán acceso al recurso aquellas personas que con tal efecto sean derivados por los Servicios Sociales municipales o Cruz Roja Española.

SEGUNDA: En virtud del presente convenio las partes firmantes se obligan a:

A) CRUZ ROJA

1. La elaboración de protocolo de funcionamiento del servicio. Este protocolo deberá cumplir con las prescripciones contenidas en el presente convenio. Protocolo que constituye el ANEXO 1, del convenio.
2. La participación de la institución, en la detección, valoración y derivación de los casos susceptibles de utilizar el recurso. (ANEXO 2)
3. La aportación de los medios materiales, mobiliario, enseres, equipamientos y medios personales, incluidos los relativos a seguridad y vigilancia, necesarios para el desarrollo del programa y funcionamiento del recurso.
4. La manutención de los acogidos en régimen de cena y desayuno, previo cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable al caso.
5. Proporcionar a los/as usuarios/as del recurso el material de aseo personal y ropa de cama.
6. El servicio de lavandería de ropa de cama y toallas.
7. Material de botiquín básico para primeros auxilios ante incidentes o accidentes domésticos leves.
8. La captación, selección y formación del voluntariado que participe en el proyecto, así como la cobertura a los mismos con el seguro de responsabilidad civil.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9. Propuesta y desarrollo de programas de inserción sociolaboral en favor de usuario/as del recurso, en coordinación directa con los Servicios Sociales municipales.

10. La elaboración de la memoria anual relativa al desarrollo del convenio. Esta memoria deberá ser presentada en el mes siguiente de la finalización de la vigencia inicial del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

11. A presentar justificación económica del convenio en los términos referidos en el mismo.

B) EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ:

1. Ceder, con carácter gratuito, el espacio e instalaciones ubicadas en C/ Verano nº 46, planta baja, para uso exclusivo del objeto del convenio.
2. Sufragar los gastos derivados de suministros de agua y luz en las instalaciones cedidas.
3. Realizar aportación económica por importe total de **150.000,00 € anuales**. Dicha aportación irá con cargo a la AP 110 23100 48002, correspondiente a subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, del presupuesto 2024, 2025, 2026 y 2027.

El abono del importe del convenio se realizará en la forma que sigue:

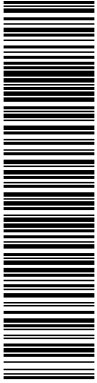
- El 50% del importe, se abonará por anticipado, en el plazo de un mes desde la suscripción del presente convenio. En anualidades de vigencia siguientes, el plazo de un mes contará a partir del 1 de enero de cada año de vigencia del convenio.
- El 50% restante, previa justificación del gasto del 50% abonado. Dicha justificación deberá presentarse en la forma que se indica en la estipulación cuarta.

4. La detección, valoración social y derivación al servicio de las personas susceptibles de utilizar el recurso.

TERCERA: El recurso se regirá por los siguientes criterios:

- a) Las dos instituciones firmantes serán las autorizadas para la derivación al servicio, mediante hoja de derivación en la que se detallarán los datos de identificación y

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

una breve descripción sociosanitaria. La derivación se realizará por los plazos siguientes:

- En los supuestos en los que se tenga constancia del "arraigo", la derivación se realizará por plazo máximo de tres meses, con posibilidad de prórroga de 1 mes tras valoración, hasta un máximo de cuatro meses. Los Servicios Sociales municipales y Cruz Roja podrán autorizar o acordar ampliar el plazo de estancia en el recurso en función del proceso de intervención social en que estén inmersos y especialmente en itinerarios de inserción laboral activa.
 - En los supuestos en los que, detectada la situación de calle y carencia o insuficiencia de recursos económicos, no se tiene constancia del "empadronamiento/arraigo", la derivación será por el tiempo indispensable para verificar el cumplimiento de este requisito y hasta un máximo de 7 días naturales. Verificada la carencia de empadronamiento/arraigo, se procederá a derivar a los Servicios Sociales de su lugar de empadronamiento/arraigo.
 - En los periodos comprendidos desde el enero a marzo/abril y de noviembre a diciembre, en cada una de las anualidades de vigencia del convenio, las plazas no comprometidas o destinadas a la atención de las personas incluidas en el perfil referido en los apartados anteriores, serán puestas a disposición de las personas en situación de calle y carencia o insuficiencia de recursos económicos, empadronadas o con arraigo en la ciudad de Torrejón de Ardoz, como lugar de cobijo antes las inclemencias meteorológicas y bajas temperaturas durante el otoño y el invierno. El plazo máximo de pernoctación y estancia para este tipo de beneficiarios serán de siete días con posibilidad de prórroga de otros siete, siempre que exista disponibilidad de plazas.
- b) En todo caso, de las plazas disponibles, al menos dos plazas para hombres y/o dos para mujeres, se reservarán a disposición de los Servicios Sociales municipales. Cruz Roja podrá hacer uso de estas plazas, para pernocta de hasta 3 noches, siempre que no conste su ocupación por derivación del servicio municipal.
- c) Cruz Roja Española se compromete a:
- Dar traslado a la Concejalía de Bienestar de las fichas de acogida o documento análogo, en el que conste identificación del/ la usuario/a.
 - Informar a esta Concejalía de la situación de aquellas personas que, según su criterio, pudieran requerir del seguimiento e intervención social por parte de los Servicios Sociales municipales.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:39:27 del día 4 de Diciembre de 2023. Elisa Rodelgo Gómez y por a las 13:07:15 del día 4 de Diciembre de 2023. Valeriano Díaz Elizalde. Código de verificación: 3760141 LHJH9-V8ULN-NETVP - F4712F3DD0F911CCD3B190B4E909D73069F03686 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Informar a esta Concejalía de los itinerarios de intervención o inserción laboral que desarrollen con las personas que accedan al recurso.
- d) La Concejalía de Bienestar se compromete a informar a Cruz Roja Española del itinerario de intervención social, en el marco de una colaboración y coordinación, en beneficio de las personas que accedan al recurso.
- e) En el plazo de dos días, desde la firma del convenio, las partes se comprometen a designar la persona de contacto o responsable del seguimiento del convenio. Las personas designadas serán los interlocutores válidos para coordinaciones del servicio. Si cualquiera de éstos cambiara a lo largo de la vigencia del convenio, será igualmente comunicado con al menos quince días de anterioridad a la efectividad del cambio.

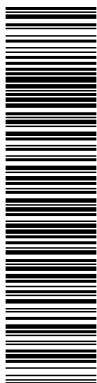
CUARTA: Podrán ser objeto de este acuerdo los gastos generados durante la vigencia del convenio. Estos gastos han de estar relacionados directamente con el recurso y podrán incluirse:

- Gastos en personal laboral:
 - o Mediador/a de lunes a viernes, 25 horas semanales.
 - o Mediador/a fin de semana y festivos, 10 horas semanales
 - o 2 mediadores/as turno de noche con 35 horas semanales
 - o Trabajador/a Social, de lunes a viernes, 9,75 horas semanales
- Gastos del servicio de manutención (cena y desayuno).
- Limpieza diaria de las instalaciones
- Lavandería de ropa de cama y toallas
- Materiales diversos: menaje y productos de aseo personal
- Otros gastos: teléfono, vigilancia y papelería.

Cruz Roja, presentará justificación en los plazos siguientes:

- Antes del 30 de septiembre de cada anualidad de vigencia del convenio, deberá justificar los gastos derivados de la aplicación del 50% de los fondos objeto de abono anticipado.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Antes del 30 de enero de cada anualidad de vigencia del convenio, deberá justificar el gasto referido al 50% restante de los fondos aportados por el Ayto.

En ambos casos la documentación justificativa estará constituida por:

- a) Cuenta justificativa en la que se incluyan las facturas pagadas que se imputen a cada una de las justificaciones del convenio.
- b) Originales de las facturas incluidas en la cuenta justificativa.

Igualmente, cumplida las anualidades de vigencia del convenio, deberá aportar memoria de actividades desarrolladas desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Esta memoria deberá acompañar a la justificación económica correspondiente al segundo plazo de abono del importe del convenio.

QUINTA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

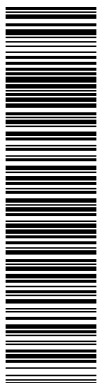
Cruz Roja deberá proceder a la devolución de las cantidades recibidas, o de la parte proporcional cuando:

- a) Por, cualquier causa:
 - No se lleve a cabo por parte de la misma el gasto comprometido.
 - No se justifique en tiempo y forma.
- b) Se modifique sustancialmente la actividad o programa origen de la subvención sin autorización previa. En caso de que la Institución subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, deberá contar previamente con el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para cualquier cambio que se pretenda introducir

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:39:27 del día 4 de Diciembre de 2023. Valiente D. Jaz. Eiz. 3760141 LHJH9-V8ULN-NETVP - F4712F3DD0F911CCD3B190B4E909D73069F03686 El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado. La Asociación deberá someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos realice el Ayto. de Torrejón de Ardoz, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A efectos de comprobación podrá ser requerida los libros y/o registro contables específicos.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor por plazo de 4 años, desde 1 de enero de 2024.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tanto Cruz Roja Española como el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados, cuando cada uno actúe en calidad de encargado del tratamiento de datos personales por cuenta del otro, al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la formalización del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Los tratamientos que se van a realizar consisten en recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación.

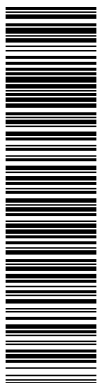
Cada una de las entidades, cuando actúe en calidad de responsables del tratamiento, pondrá a disposición del encargado, la siguiente información:

- Datos identificativos, socioeconómicos, formativos y de salud.
- Informe de derivación de usuarios derivados al centro conteniendo los datos antes referidos.

Una vez finalice el presente convenio, el encargado del tratamiento deberá devolver al responsable del mismo, los datos personales y suprimir o bloquear cualquier copia que esté en su poder.

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07

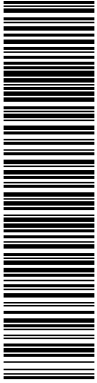


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad indicada por el responsable. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
 - Tratar los datos exclusivamente en el marco del contrato de prestación de servicios y de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. En caso de que el ENCARGADO considere que alguna de las instrucciones del RESPONSABLE infringe la normativa de protección de datos vigente, se lo hará saber inmediatamente.
 - Tratar los datos exclusivamente en España, en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) o en un tercer Estado para el que haya una decisión de adecuación de la Comisión Europea, conforme a la relación actualizada de países publicados por la Agencia Española de Protección de Datos. Todo tratamiento en otros países requerirá la autorización previa del RESPONSABLE del tratamiento, viniendo obligado el ENCARGADO, a adoptar las medidas necesarias para que el tratamiento o transferencia internacional de datos reúnan las garantías adecuadas, con arreglo a las exigencias recogidas en los artículos del 45 al 49 del RGPD y, en caso de que proceda, a solicitar la correspondiente autorización a la Agencia Española de Protección de Datos.
 - Si el encargado o subencargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
 - Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:
 - a. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado.
 - b. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- Las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, la documentación de garantías adecuadas adoptadas.
- c. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) a las 12:39:27 del día 4 de Diciembre de 2023. Elisa Rodelgo Gómez y por a las 13:07:15 del día 4 de Diciembre de 2023. Valeriana Díaz Eliz 3760141 LHJH9-V8ULN-NETVP - F4712F3DDF911CCD3B190B4E909D73069F03686 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

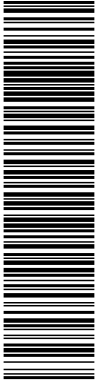


Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ofrecer garantías suficientes y aplicar las medidas de seguridad adecuadas, conforme las recomendaciones contenidas en el art. 32 del RGPD "Seguridad del Tratamiento", teniendo en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular, como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.
- Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones (certificaciones de seguridad, certificados de auditoría y otros), así como permitir y contribuir a aquellas auditorías que el RESPONSABLE desee realizar, incluidas inspecciones, bien por sí mismo o por medio de auditor autorizado por él.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, así como a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y a la categoría de los datos.
- Informar a todo su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones de confidencialidad de los datos de carácter personal, prohibir el acceso a los datos personales contenidos en los soportes o documentos a los que pueda tener acceso o conocimiento, realizar las advertencias oportunas y suscribir cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores para asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- El ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de un día laborable teniendo en cuenta que la norma establece un plazo máximo de 72 hrs. desde que se tenga constancia, y a través del medio de comunicación que considere más efectivo las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, la notificación deberá contemplar como mínimo los puntos contenidos en el art. 33 del RGPD " Notificación de una violación de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control".
- Devolver, al finalizar la relación entre las Partes, todos los ficheros, soportes y documentos que haya custodiado y/o tratado en nombre del RESPONSABLE durante el desarrollo y ejecución de la prestación de dicho servicio. No procederá

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación. Asimismo, el ENCARGADO podrá conservar los datos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE.

- Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste deberá comunicarlo por correo electrónico al RESPONSABLE a la dirección que éste le indique. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, acompañando toda aquella información que pueda ser relevante para resolver la solicitud.
- Colaborar con el RESPONSABLE en cualquier Evaluación de Impacto del tratamiento o consulta previa que éste tuviere la obligación de realizar, de conformidad con los arts. 35 y 36 RGPD, como consecuencia de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.

El responsable se obliga y compromete a:

- Que los datos/fichero/s puesto a disposición del Encargado, esté/n debidamente legalizado/s y legitimado/s sus tratamientos.
- Haber recabado el consentimiento de los afectados para el tratamiento de sus datos personales, haciéndose responsable de la custodia y conservación de la prueba de dicho consentimiento.
- Dar las instrucciones adecuadas al ENCARGADO del tratamiento para llevar a cabo el tratamiento de datos.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Realizar análisis de riesgos y una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO, cuando proceda.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos vigente.
- Elegir al encargado del tratamiento que ofrezca garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas que se recogen en el art. 32 del RGPD.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:39:27 del día 4 de Diciembre de 2023. Valiente Díaz Eliz 3760141 LHJH9-V8ULN-NETVP - F-4712F3DDF911CCD3B190B4E90D73069F03686 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OCTAVA. VISIBILIZACIÓN, DIFUSIÓN

La entidad Cruz Roja se compromete a hacer constar en las actividades vinculadas a este Convenio (información, memorias anuales y publicidad), la participación de la Concejalía de Bienestar del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, colocando en lugar visible, junto al logotipo de la Concejalía, el texto "Colabora: Concejalía de Bienestar- Ayto. Torrejón de Ardoz". Antes de su difusión toda la publicidad deberá ser remitida a la Concejalía para su aprobación.

Y en prueba de conformidad lo firman por triplicado en Torrejón de Ardoz, a

EL AYUNTAMIENTO

Rubén Martínez
Martín
C.D de Bienestar,
Educación e
Inmigración

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Francisco Gabriel Sánchez-Parodi
Secretario Autonómico

Cristina Aguilar Crespo
Presidenta Comarcal
Corredor del Henares Sur

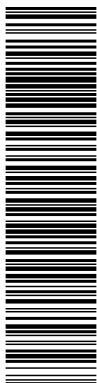
ANEXO I PROTOCOLO RESUMEN ALBERGUE TORREJÓN

Perfil de personas atendidas: personas sin hogar, carentes o con insuficiencia de recursos económicos y con dificultades sociales y familiares, sin patología mental ni consumo activo de sustancias, para proporcionarles un lugar de cobijo y refugio.

En el periodo comprendido entre el 26 de octubre al 31 de marzo del año siguiente, las plazas no comprometidas o destinadas a la atención de las personas incluidas en el perfil referido en el párrafo anterior, serán puestas a disposición de las personas en situación de calle y carencia o insuficiencia de recursos económicos, empadronadas o con arraigo en la ciudad de Torrejón de Ardoz, como lugar de cobijo antes las inclemencias meteorológicas y bajas temperaturas durante el otoño y el invierno. El plazo máximo de pernociación y estancia para este tipo de beneficiarios serán de siete días con posibilidad de prórroga de otros siete, siempre que exista disponibilidad de plazas. En función del volumen de solicitudes de acceso al recurso favoreciendo la rotación.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Requisitos acceso: Será requisito de acceso al centro la adquisición de un compromiso con su Plan Personalizado de Intervención. Participarán en el proyecto, principalmente, personas empadronadas en Torrejón o con arraigo en el Municipio.

Entrada al recurso: Tanto el Ayuntamiento de Torrejón como Cruz Roja, podrán derivar casos al recurso. En el caso del Ayuntamiento, se utilizará la hoja de derivación que se anexa a este documento. Se recomienda el uso de correos para mejor coordinación entre los recursos.

Horario acogida: En las nuevas derivaciones, y siempre de forma previa a la incorporación al albergue, se mantendrá una entrevista inicial en la sede de Cruz Roja, situada en la C/ Pedro Rodríguez de Campomanes, nº5, en horario de 16:00 h a 17:30 h, de lunes a jueves.

Horario albergue: la apertura del albergue se hará a las 19.30 horas. El acceso estará abierto hasta las 21:00 h y la cena se dará a las entre las 20:30 y 21:30 horas. El cierre del servicio se producirá a las 08:50 h.

Coordinación: La coordinación técnica entre Servicios Sociales y Cruz Roja se realizará a través de los equipos técnicos:

Por parte de Servicios Sociales:

Jorge Alejandro Gabriel (Coordinador Servicios Sociales)	jagabrielb@ayto-torrejon.es	Tfno: 91.6566912
---	-----------------------------	---------------------

Por parte de Cruz Roja:

Equipo de mediación		Tfno: 673731616
Julia Morales (Coord. Proyecto PSH y Albergue)	jmorales@cruzroja.es	Tfno: 678449302
David Martin (Director Técnico)	dmartin@cruzroja.es	Tfno: 670413161

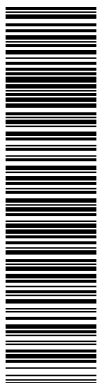
La derivación para el recurso se hará llegar a Julia Morales, Trabajadora Social, quien hará la valoración de acceso al recurso, así como seguimiento de los casos.

Entre los equipos se realizará, por ambas partes, un **reporte diario de asistencia e incidencias** para el correcto funcionamiento del servicio, además de las coordinaciones telefónicas necesarias para el seguimiento.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:39:27 del día 4 de Diciembre de 2023. Valeriana Diaz Elizalde. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	PERÍODO DE RENOVACIÓN (máximo 1 mes)
	Desde el día ___ de _____ de hasta el día ___ de _____ de

Firma y sello

ANEXO II REGLAMENTO INTERNO

1. Respetar y guardar las normas básicas de convivencia y mantener una conducta y actitud basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, tanto con el personal del Centro como con el resto de personas participantes. Las personas residentes se comprometen a mantener una ducha e higiene personal diaria, así como vestir adecuadamente en todas las áreas del centro, favoreciendo la convivencia en el mismo.
2. Abstenerse del consumo de alcohol ni sustancias tóxicas al acceder al Centro y no llegar al mismo bajo sus efectos. No se permite la entrada cuando los efectos generen un incumplimiento de la normativa del Centro. No está permitido fumar en el interior del Centro.
3. No se podrán introducir sustancias tóxicas ni bebidas alcohólicas en el centro.
4. No se permite el acceso al Centro después de la hora de cierre del mismo.
5. Las personas que acceden al recurso se comprometen a cumplir lo pactado en su PPI (Plan personalizado de intervención).
6. Los y las participantes se comprometen a conservar, cuidar y mantener limpias todas las instalaciones (recoger camas, recoger comedor, aseos y zonas comunes,) y el entorno del Centro, así como participar en las tareas comunitarias asignadas a los usuarios, en caso de no hacerlo conllevará una sanción.
7. No está permitido el acceso al centro de personal ajeno al mismo.
8. No está permitido el acceso al recurso de animales.
9. No está permitido guardar comida en las habitaciones ni taquilla, tampoco consumir alimentos externos o bebidas, salvo agua, fuera de la zona de comedor.
10. No entrar en otra habitación que no sea la asignada, ni hacer uso de otra cama o taquilla distinta a la asignada.
11. No se permite el acceso a zonas no destinadas al recurso de alojamiento.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) a las 12:39:27 del día 4 de Diciembre de 2023. Elisa Rodelgo Gómez y por a las 13:07:15 del día 4 de Diciembre de 2023. Valeriano Díaz Elizalde. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

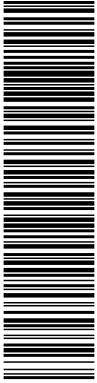
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

12. No está permitido el uso del baño que no sea el destinado para cada persona según sexo.
13. Solo se permitirá el equipaje personal mínimo necesario de enseres personales, prohibiendo cualquier otro tipo de material u objetos.
14. Está prohibida la utilización de aparatos de radio o teléfonos móviles a partir del horario de apagado de luces 23.30h, o desde el momento en que haya una persona durmiendo en la habitación. En caso de ser necesario se saldrá de la habitación para su uso.
15. El centro no se hace responsable de los objetos personales introducidos en el mismo.
16. Las personas residentes, al abandonar definitivamente el Centro deberán devolver la llave, toalla y ropa de cama entregada en el momento de ingreso, y llevarse todos sus objetos personales.
17. El horario hay que cumplirlo, pudiendo realizarse excepciones en determinados casos en los que sea necesario (apoyo terapéutico, trabajo, etc.) siempre valorado por el personal de Cruz Roja.
18. Una vez realizada la salida del centro, no se podrá entrar, salvo casos excepcionales, siendo autorizados por el personal técnico de Cruz Roja.
19. La no asistencia al recurso durante 3 días seguidos, sin previa autorización por el personal de Cruz Roja, se considerará abandono de la misma. El personal de Cruz Roja valorará la continuidad o no en el dicho recurso.
20. Cuando hay acumulación de 5 faltas sin justificar en días alternos, el equipo técnico de Cruz Roja valorará la continuidad de esa persona en el recurso, valorando la situación individual en la que se encuentra su proceso de intervención.
21. El hecho de no respetar las cláusulas del Contrato de Acceso y Estancia firmado o las normas del Reglamento Interno del Centro podría conllevar la escisión de dicho Contrato y la expulsión definitiva de la persona participante.
22. La estancia máxima en el recurso es de tres meses, pudiéndose alargar en función del proceso de intervención individual.

FALTAS LEVES:

- Tener comida en las habitaciones.
- No seguir normas mínimas de higiene.
- Dormir en una cama distinta a la asignada.
- Pasearse sin el debido decoro por el centro (sin camiseta, en toalla, etc.)
- Incumplir las tareas y responsabilidades asignadas (no limpiar el comedor, los aseos, la habitación).
- Cualquier otra circunstancia que voluntariamente supusiera un perjuicio a otros usuarios, al equipamiento o al personal voluntario o profesional del centro y que, a

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 04.12.2023 punto FOD 2 Bienestar Social convenio Cruz Roja albergue municipal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LHJH9-V8ULN-NETVP Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2023 a las 13:54:58 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 12:39 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/12/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/12/2023 13:07



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:39:27 del día 4 de Diciembre de 2023. Fecha de emisión: 04/12/2023 13:54:58. Código de validación: LHJH9-V8ULN-NETVP. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

juicio del equipo, constituyese motivo suficiente para el establecimiento de una medida de este tipo.

- No respetar el sueño voluntariamente del resto de personas de la habitación (hacer ruido, estar hablando, utilizar el móvil o no mantener la luz apagada después de la hora establecida, o cuando ya hubiese alguien descansando en la habitación).
- No cuidar el mobiliario, instalaciones y/o material del centro.

FALTAS GRAVES: (2 faltas graves computan como falta muy grave).

- Mantener relaciones sexuales.
- Agresión verbal entre participantes (amenazas, insultos, descalificaciones, etc.).
- Faltas de respeto al personal de Cruz Roja.
- Consumo de drogas u otras sustancias tóxicas: alcohol, cannabis, etc.
- Robar.
- Introducir objetos cortantes o punzantes y/o tenerlos dentro del albergue.
- Traer o tener dentro del centro bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas.

FALTAS MUY GRAVES: (expulsión directa).

- Agresión física o verbal al personal del albergue.
- Agresión física o verbal entre participantes.
- Cualquier otra circunstancia voluntaria que supusiera un perjuicio a otros residentes, al equipamiento o al personal voluntario o profesional del centro y que a juicio del equipo constituya motivo suficiente para el establecimiento de una medida de este tipo. ”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

BIENESTAR SOCIAL.- Expte.
INTERVENCIÓN